



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Nueve (9) de septiembre del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2016 – 0680ok

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá D.C., quien mediante auto de fecha 15 de enero de 2020, dispuso atribuir la competencia del presente proceso a este Despacho Judicial.
2. En consecuencia y para continuar con el trámite procesal de rigor, se señala la hora de las 8:00 A.M. del día treinta (30) del mes de octubre del año 2020, a fin de poder llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., en la que se evacuarán los alegatos de conclusión y se emitirá de ser procedente, la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma digital)

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **38** de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41127c4555d6d5bd040d721819f4084c1d29c341e6d2f9f1af36b031c2ddb871

Documento generado en 09/09/2020 08:13:29 p.m.